

**FUNDACIÓN CANARIA PARA EL  
CONSERVATORIO SUPERIOR DE  
MÚSICA DE CANARIAS**



**Gobierno de Canarias**

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL PATRONATO POR LA QUE SE  
CONCEDEN SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA LA FORMACIÓN Y  
EL PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DEL CONSERVATORIO  
SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS, PARA EL CURSO 2007/2008.**

Con fecha de 3 de diciembre de 2008, el Patronato de la FUNDACIÓN CANARIA PARA EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CANARIAS aprobó la Convocatoria de subvenciones individuales a la formación y perfeccionamiento del profesorado del Conservatorio Superior de Música de Canarias (CSMC) para el curso académico 2007-2008.

Tras el estudio de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración, constituida al efecto, de conformidad con lo establecido en la Base VII.6 de la convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en su Base VII.3 y en virtud de las competencias atribuidas estatutariamente,

**RESUELVO:**

1. Conceder las subvenciones individuales para la formación y el perfeccionamiento del profesorado del Conservatorio Superior de Música de Canarias, para el curso académico 2007-2008, según la relación que se adjunta como Anexo.
2. Denegar las solicitudes de subvención que incumplen algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria y cuya relación, así como los motivos de exclusión, figuran en el citado Anexo a esta Resolución.
3. Publicar la presente Resolución en la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/> y en los tablones de anuncio del CSMC, así como proceder a su notificación a los interesados.
4. Notificada la concesión de la ayuda, el beneficiario deberá presentar aceptación expresa de la misma dentro del plazo de los treinta días siguientes. En caso de que no se otorgue dicha aceptación dentro del referido plazo, quedará sin efecto la ayuda concedida, de conformidad con el apartado 2 del artículo 25 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.

5. El importe de la ayuda concedida será abonado en firme, mediante un pago único, a partir del momento de presentación de la aceptación, aplicándosele las deducciones fiscales a que hubiere lugar.

6. Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Las subvenciones que se concedan mediante la presente Convocatoria serán compatibles con la percepción de otras ayudas o subvenciones procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que tengan como destino la misma

finalidad y que el importe de las mismas, aisladamente o en concurrencia con otras, no supere el coste total de la actividad subvencionada.

Contra la presente Resolución de concesión de subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Patronato de la Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación según el artº. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE. nº 285, de 27 de noviembre de 1992 y BOE. nº 12, de 14 de enero de 1999), o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gonzalo Marrero', written over a horizontal line.

Gonzalo Marrero Rodríguez

## ANEXO

### SOLICITUDES ADMITIDAS

<b>APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE</b>	<b>DNI</b>	<b>ACTIVIDAD FORMATIVA Y LUGAR DE REALIZACIÓN</b>	<b>IMPORTE TOTAL DE GASTOS ACREDITADOS</b>	<b>% SUBV</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
Bautista Vizcaíno, Fernando	78467317 B	28th World Conference ISME-2008. Bolonia (Italia)	371,00 €	80%	296,80 €
Curbelo González, José M <sup>a</sup>	44713056 K	Clases Magistrales de Piano con Jan Wijn Barcelona (España)	199,92 €	80%	159,94 €
Curbelo González, Oliver	44713057 E	Clases Magistrales de Piano con Jan Wijn Barcelona (España)	199,92 €	80%	159,94 €
González de la Rosa, Moisés	78400015 F	Curso Profesional de FINALE 2. Modalidad on-line	110,00 €	80%	88,00 €
Marrero Barroso, Inmaculada	43789689 N	Pre-Seminario de Investigación en Educación Musical. Bilbao (España)	422,86 €	80%	338,29 €
Vega Santana, Laura	43289604 Q	Encuentro de Composición de Música Contemporánea 2008. Málaga (España)	384,45 €	80%	307,56 €

### SOLICITUDES DENEGADAS

<b>APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE</b>	<b>DNI</b>	<b>ACTIVIDAD FORMATIVA Y LUGAR DE REALIZACIÓN</b>	<b>MOTIVO DE EXCLUSIÓN</b>
Cano Borrego, Fernando	09274193 H	Curso de Didáctica de la percusión corporal. CSMC – sede de G.C.	No reúne requisitos Base II.6 de la Convocatoria (Actividad organizada por centro docente de enseñanza reglada no universitaria)
Martín, Leandro Ariel	X5777427 B	II Jornadas de Investigación Ástor Piazzolla. Buenos Aires (Argentina)	No reúne requisitos Base II.2 de la Convocatoria (Plazo de realización de la actividad)
Pia, Roberto	X2112540 J	Cours de Civilisation Francaise. Université de la Sorbonne – París (Francia)	No reúne requisitos Base II.2 de la Convocatoria (Relación con el área, especialidad o asignatura)